

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00107 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y puesto que el abogado designado acreditó que se desempeña en otros procesos judiciales como apoderada judicial de la entidad acreedora en este asunto, configurándose entonces un conflicto de intereses en esta actuación, se dispone:

Relevar al abogado ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ en su calidad de curadora ad-litem del demandado JOSE RAMIRO VILLAREAL, designándose en su lugar a la Dra. Yazmin Gutiérrez Espinosa, quien puede ser localizada en la Calle 15 N° 9 – 18 Of. 701 en Bogotá. Dirección electrónica: yazguties@gmail.com / ygutierrez@defensoria.edu.co / .yazguties@hotmail.com.

Advertir al abogado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda y/o de apremio, en representación del demandado dentro del proceso.

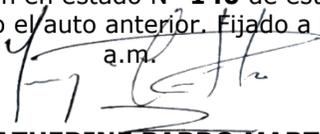
Finalmente, previo a reconocer personería al abogado JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA como apoderado judicial de la parte demandante deberá acreditarse el interés jurídico de MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ como apoderada general de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día siete (7) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **140** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34f63019c0324bdd3313ef9b94755fb587178b0cc6beab4ee1e8336af37835**

Documento generado en 06/12/2022 12:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>